



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

JUNIO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : INCIDENTE DE DESACATO A FALLO DE TUTELA
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2019 00062 00
INCIDENTANTE : MARÍA CAMILA CAMARGO VILLAMIL en calidad de
PERSONERA MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA y
como agente oficioso del señor CARLOS ARTURO
PRECIADO PRADA
INCIDENTADO : ECOOPSOS EPS-S
AUTO SUST. N° : 0229.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DESE apertura al incidente de desacato propuesto por la señora MARIA CAMILA CAMARGO VILLAMIL en calidad de PERSONERA MUNICIPAL DE COELLO y como agente oficiosa del señor CARLOS ARTURO PRECIADO PRADA en contra del Dr. YESID ANDRÉS VERBEL GARCÍA en calidad de representante legal de la Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS S.A, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: CONCEDER el término de tres (3) días al señor YESID ANDRÉS VERBEL GARCÍA en calidad de representante legal de la Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS S.A, a fin que indique las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento total a la sentencia de tutela del 16 de julio del 2019.

TERCERO: INFORMAR al funcionario, que dentro del término señalado podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa. Igualmente, deberá acompañar los documentos y pruebas que se encuentren en su poder (Art. 129 del C.G.P.).

CUARTO: NOTIFÍQUESE de la presente decisión a las partes en la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66710b1db4c4a6a5161e7b48f5d6559f49b229487fc2e1c3877b97653d757c0**

Documento generado en 02/06/2022 03:41:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**